NÚM. 262. — LUNES 2 DE MAYO DE DE 1887.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

AGRICULTURA

Núm. 555.

Accediendo á lo solicitado por Don Fernando Muñoz Sepúlveda, vecino de esta capital, y propietario en la villa de Obejo, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial que dicho señor en uso de su derecho de propiedad, y ajustándose á lo prevenido en el art. 9.° de la Ley de Caza, desea acotar sus fincas llamadas Matanzas, con 250 fanegas; Portillejo, Castillejo, Charco de la Villa, Vallejuelos; con 500 fanegas de extensión y todas en el término municipal de Obejo; lindando: por el Norte, con herederos de D. Claudio Gómez, D. Rafael Lozano y D. Francisco López; por el Sur, con la dehesa de Campo Alto y carretera que de Córdoba vá á Almadén; por el Este, con terrenos de D. Antonio López y D. Rafael Lozano, y por el Oeste, con el Chaparral y términos de Villaharta.

Igualmente desea acotar los olivares de su propiedad llamados Pedrique, Mimbre y Saltillo, de 400 fanegas de cabida, que posee en el término de Pozoblanco, y lindan: por el Norte, con herederos de D. Claudio Gómez; por el Sur, con la dehesa de Matanzas; por el Oeste con terreno de Villaharta, y por el Este con otros de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 29 de Abril de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

AYUNTAMIENTOS

Palenciana.

Núm. 554.

D. Rafael Páez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula subsidio industrial para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenciana 27 de Abril de 1887. — Rafael Páez.—Casto Martínez, Secretario.

VALENZUELA

Núm. 541.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido, é igual número de vecinos contribuyentes, el arriendo á venta libre de los derechos sujetos al impuesto de consumos que han de satisfacerse durante el año económico entrante para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y los recargos respectivos, se convocan licitadores para la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo los tipos que á continuación se expresan:

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro. Ptas. Cénts.	3 por 100 cobranza y conducción de fondos. Ptas. Cents	Total de ambas sumas. Ptas. Cénts.	100 por 100 de recargo municipal Ptas. Cénts.	TOTAL GENERAL. Ptas Cénts.
Carnes de hebra en fresco y saladas y de cerda frescas y saladas. . .	450,00	13,50	463,50	450,00	913,50
Aceite de oliva y petróleo. . . .	2.750,00	82.50	2.832,50	2.750,00	5.582.50
Aguardiente y licores.	2.600,00	78,00	2.678,00	2.600,00	5.278,00
Vinos de todas clases.	1.347,50	40,42	1.387,92	1.347,50	2.735,42
Vinagre.	411,00	12,33	423,33	411,00	834,33
Pan, su equivalencia trigo y sus harinas.	3.254,50	97,63	3.352,13	3.254,50	6.606,63
Jabón duro y blando.	400,00	12,00	412,00	400,00	812,00
Sal.	464,50	13,93	478.43	„	478,43
TOTALES. . . .	11.677,50	350.31	12.027,81	11.213,00	23.240,81

Desde hoy está de manifiesto en esta Secretaría municipal el pliego de condiciones de la subasta para que puedan examinarlas los que tengan interés en tomar parte como licitadores.

Valenzuela 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Rute.

Núm. 549.

D. Mariano Aranda y Leos, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, asociado de un número igual de contribuyentes que previene la Ley é Instrucción de consumos vigente, ha acordado en sesión celebrada en el día de ayer el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto con el fin de cubrir el encabezamiento general da dicho impuesto para el año económico de 1887 á 88.

En su virtud se anuncia al público la correspondiente subasta, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el día 15 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, por el tipo de 65.944 pesetas 20 céntimos que importa la cuota del Tesoro; .2414 con 25 por cupo cupo correspondiente á la sal: 2.050 con 75 del 3 por 100 para cobranza y conducción, y 65.944 con 20 correspondientes al 100 por 100 para atenciones municipales; que todo asciende á la cantidad de 136.353 pesetas 40 céntimos; debiendo advertirse que en todas las operaciones de este remate se cumplirá con dicha Instrucción y se tendrán muy en cuenta las condiciones que comprende el pliego de éstas que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Rute 22 de Abril de 1887.—Mariano Aranda y Leos.—Andrés Salvador Cruz, Secretario

Ministerio de Cultura 2024

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE VALSEQUILLO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	546,57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.194,94
Cargo	2.741,51
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.727,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14,11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios	919,00	900,00	1.819,00
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	688,50	688,50
9 Resultas	323,30	»	323,30
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	606,44	606,44
11 Reintegros	»	»	»
Cargo	1.242,30	2.194,94	3.437,24
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	125,00	1.382,80	1.507,80
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	182,50	182,50
4 Instrucción pública.	»	95,27	95,27
5 Beneficencia	6,00	10,00	16,00
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública.	»	120,10	120,10
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	529,73	529,73	1.059,46
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	35,00	50,00	85,00
12 Ampliación	»	357,00	357,00
13 Resultas	»	»	»
Data	695,73	2.727,40	3.423,13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valsequillo á 31 de Diciembre de 1886.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Valsequillo á 1.° de Enero de 1887.—El Regidor Interventor, Antonio Pérez. — V.° B.° — El Alcalde, Francisco Camacho.—El Secretario, Antonio Bartolomé.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA VICTORIA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.078,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.593,65
Cargo	4.671,81
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.633,85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	37,96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios	309,21	»	309,21
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	177,60	167,06	344,66
9 Resultas	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3.200,00	3.426,59	6.626,59
11 Reintegros	»	»	»
Cargo	3.686,81	3.593,65	7.280,46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	457,40	1.601,12	2.058,52
2 Policía de seguridad	6,00	12,25	18,25
3 Policía urbana y rural	45,62	428,11	473,73
4 Instrucción pública.	100,00	100,00	200,00
5 Beneficencia	»	7,50	7,50
6 Obras públicas	»	225,00	225,00
7 Corrección pública.	»	30,00	30,00
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1.822,03	1.899,47	3.721,50
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	40,00	40,00
12 Ampliación	177,60	290,40	468,00
13 Resultas	»	»	»
Data	2.608,65	4.633,85	7.242,50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Victoria á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Juan García.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En La Victoria á 1.° de Enero de 1887.—El Regidor Interventor, Juan del Pino.—V.° B.°—El Alcalde, Fernando del Pino.—El Secretario, Bartolomé Aguilar.

Ministerio de Cultura 2024

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLA DEL RÍO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	*5.320,72*
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	*28.458,35*
Cargo	*33.779,07*
Data por pagos verificados en igual trimestre	*26.959,61*
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	*6.819,46*

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1	Propios	117,00	1.621,81	1.738,81
2	Montes	„	„	„
3	Impuestos	861,15	692,66	1.553,81
4	Beneficencia	„	„	„
5	Instrucción pública.	„	„	„
6	Corrección pública..	„	„	„
7	Extraordinarios....	„	„	„
8	Ampliación	2.930,21	8.415,90	11.346,11
9	Resultas	3.848,90	„	3.848,90
10	Recursos legales para cubrir el déficit.	10.096,00	17.727,98	27.823,98
11	Reintegros	„	„	„
	Cargo	17.853,26	28.458,35	46.311,61
	PAGOS			
1	Gastos del Ayuntamiento	2.636,38	3.057,69	5.694,07
2	Policía de seguridad	124,98	99,32	224,30
3	Policía urbana y rural	1.177,21	1.192,37	2.369,58
4	Instrucción pública.	80,00	287,50	367,50
5	Beneficencia	504,25	539,15	1.043,40
6	Obras públicas	368,80	3.618,05	3.986,85
7	Corrección pública.	„	„	„
8	Montes	„	„	„
9	Cargas	4.790,45	10.440,07	15.230,52
10	Obras de nueva construcción	„	„	„
11	Imprevistos	1.141,49	569,00	1.710,49
12	Ampliación	1.708,98	7.156,46	8.865,44
13	Resultas	„	„	„
	Data	12.532,54	26.959,61	39,492,15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villa del Río á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Bartolomé Madueño.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villa del Río á 31 de Diciembre de 1886.—El Regidor Interventor interino, Juan José Caballero.—V.° B.°—El Alcalde, Sebastián Criado.—El Secretario A., Salvador Muñoz.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAFRANCA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE — CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	*730,67*
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	*13.190,35*
Cargo	*13.921,02*
Data por pagos verificados en igual trimestre	*12.639,06*
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	*1.281,96*

SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1	Propios	164,95	164,95	329,90
2	Montes	„	„	„
3	Impuestos	„	„	„
4	Beneficencia	„	„	„
5	Instrucción pública.	126,87	126,87	253,74
6	Corrección pública..	„	„	„
7	Extraordinarios....	3.986,50	7.255,84	11.242,34
8	Ampliación	10.185,92	225,96	10.411,88
9	Resultas	216,19	„	216,19
10	Recursos legales para cubrir el déficit	2.103,39	5.416,73	7.520,12
11	Reintegros	„	„	„
	Cargo	16.783,82	13.190,35	29.974,17
	PAGOS			
1	Gastos del Ayuntamiento	3.650,76	4.144,37	7.795,13
2	Policía de seguridad	30,00	60,00	90,00
3	Policía urbana y rural	366,84	677,03	1.043,87
4	Instrucción pública.	„	„	„
5	Beneficencia	225,41	83,03	308.44
6	Obras públicas	250,00	32,80	282,80
7	Corrección pública..	„	„	„
8	Montes	„	„	„
9	Cargas	1.606,74	6.870,83	8.477,57
10	Obras de nueva construcción	„	„	„
11	Imprevistos	37,80	31,00	68,80
12	Ampliación	9.885,60	740,00	10.625,60
13	Resultas	„	„	„
	Data	16.053,15	12.639,06	28.692,21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 31 de Diciembre de 1886.— El Depositario, Miguel Pastor León.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villafranca á 31 de Diciembre 1886.—El Regidor Interventor, Juan Casasolariega.—V.° B.° —El Alcalde, Bartolomé Zamorano y Castro.—El Secretario, Rafael Jurado.

Ministerio de Cultura 2024

LUCENA

Núm. 540.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Lucena.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, asociada de un número igual de contribuyentes, según previene el vigente Reglamento de consumos, ha acordado en sesión extraordinaria de 11 de los corrientes el arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies tarifadas con el fin de cubrir el cupo asignado á esta población para el próximo año económico de 1887 á 88, consistiendo lo tipos parciales de aquéllas en las cantidades y por los conceptos que á continuación se detallan:

ESPECIES GRAVADAS	Cupo para el Tesoro. — Pts. Cénts.	RECARGO del 3 por 100 de cobranza y conducción. — Pts. Cénts.	RECARGO del 100 por 100 para atenciones municipales. — Pts. Cénts.	TOTAL — Pts. Cénts
Carnes vacunas, lanares y cabrías..	16.291,47	488,75	16.291,47	33.071,71
Idem de cerda.	10.273,91	308,22	10.273,91	20.856,04
Aceites de todas clases .	22.088,89	662,67	22.088,89	44.840,45
Aguardientes, alcohol y licores.	6.823,98	204,72	6.823,98	13.652,68
Vinos de todas clases.	85.988,25	2.579,65	85.988,25	174.556,15
Vinagres, cerveza, sidra, etc.	343,38	10,30	343,38	697,06
Arroz, garbanzos y sus harinas.	2.465,45	73,96	2.465,45	5.004,86
Trigo y sus harinas.	17.170,07	515,10	17.170,07	34.855,24
Centeno, cebada, maiz, etc.	5.228,07	156,84	5.228,07	10.612,98
Granos y legumbres..	1.650,97	49,53	1.650,97	3.351,47
Pescados, escabeches y conservas.	2.568,14	77,04	2.568,14	5.213,32
Jabón.	5.136,33	154,09	5.136,33	10.426,75
Carbón..	4.586,02	137,58	4.586,02	9.309,62
TOTAL..	18.614,93	5.418,45	180.614,93	366.648,31
Cupo por sal..	4.855,00	„	„	4.855,00
TOTAL GENERAL.	185.499,93	5.418,45	180.614,93	371.533,31

RAMOS.	DERECHOS del Tesoro. — Ptas. Cénts.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción. — Ptas. Cénts.	RECARGO municipal del 100 por 100. — Ptas. Cénts.	TOTAL de cada ramo. — Ptas. Cénts.
Carnes de todas clases.	627,35	18,82	627,35	1.273,52
Líquidos.	2.077,99	62,34	2.077,99	4.218,32
Granos y sus harinas.	935,80	28,08	935,80	1.899,68
Pescados.	45,42	1,37	45,42	92,21
Jabón duro y blando.	181,49	5,45	181,49	368,43
Carbón vegetal.	129,63	3,89	129,63	363,15
Sal común.	257,75	7,73	„	265,48
TOTALES.	4.255,43	127,68	3.997,68	8.380,79

En su virtud se anuncia al público que el acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el día 10 de Mayo próximo, desde las diez á las doce de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del cupo correspondiente á la especie ó especies á que se presenten licitadores; que los postores han de quedar sujetos á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, y por último, que para tomar parte en dicho acto habrá de acreditarse el depósito previo en la Caja del Municipio del 5 por 100 del tipo fijado á la especie ó especies que sean objeto de la proposición.

Lucena 26 de Abril de 1887.—El Conde de Hust.—Por mandado de S. E., Juan Bautista Cabeza.

MONTURQUE

EDICTO

Núm. 526.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre y en conjunto los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1887 á 1888; cuyo segundo y último remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Mayo próximo de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo total de 8.380 pesetas 79 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar préviamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza, consistente en 4.000 pesetas, ó bien una cantidad en metálico que cubra el 25 por 100 del cupo total.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Monturque á 25 de Abril de 1887.—Rafael de Lara.—Por su mandado, Joaquín Hornero, Secretario.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 550.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos de concurso necesario que penden en este Juzgado, contra los Sres. Condes de Zamora, ya difuntos, he mandado que la cuenta final rendida por los Síndicos quede de manifiesto en la Escribanía por ocho días para que puedan examinarlas los que tengan derecho á ello.

Dado en Córdoba á 28 de Abril de 1887.—Manuel Segundo Belmonte.—De orden de su Señoría, Gregorio Cámara.

Castro del Río.

Núm. 551.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el mismo y por ante la Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias sumariales con motivo de haber sido hallada en el cortijo de Banda, de este término, una mula de una vara y 17 pulgadas de alzada, chata y picona, pelo negro sucio, sin hierro, cerrada; cuyo hecho tuvo lugar el 2 de Mayo de 1885; siendo hallada por un criado de D. Rafael Jiménez Casas, vecino de Nueva Carteya, quedando dicho semoviente depositado en poder de Bernabé Vilches Moreno.

Los dueños ó personas que se crean con derecho á ella podrán presentarse en este Juzgado, y justificando su legitimidad, le será entregada.

Dado en Castro del Río á 27 de Abril de 1887.—Federico Baudín.—Por su mandado, José Aguado.

ANUNCIO

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excma. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

CÓRDOBA
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)